

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Minas—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

En distintas ocasiones se ha interesado de los Alcaldes dieran cuenta a este Gobierno de todos los hechos de carácter político-social o que afecten al orden público que ocurran en sus respectivos términos municipales, y como algunos han dejado incumplidas estas órdenes, nuevamente se les recuerda dicha obligación, previniéndoles que de no hacerlo se considerará como desobe-

dencia grave, que se sancionará con la destitución inmediata de los que incurriesen en ella.

Asimismo impedirán por cuantos medios estén a su alcance la actuación en las poblaciones y carreteras de todos los que no siendo agentes de la Autoridad se atribuyen facultades de éstas, haciendo responsables del incumplimiento a los respectivos Alcaldes.

Espero de estas Autoridades, que en todo momento han dado pruebas de acatamiento a las disposiciones emanadas de la superioridad, me relevarán de aplicar las sanciones citadas, que inexorablemente serían puestas en práctica si fuesen desobedecidas mis órdenes.

Por haberlo así reiterado la Superioridad, recuerdo a los señores Alcaldes de la provincia la ineludible obligación en que se hallan de comunicar a este Gobierno, inmediatamente que ocurran, cuantos sucesos tengan lugar en sus respectivos distritos, y les advierto, que toda ocultación o retraso en el cumplimiento de estos servicios llevará anejo, según ya se ha prevenido, su destitución.

Asimismo requiero a las referidas

autoridades locales para que se abstengan en absoluto de imponer condiciones de trabajo, especialmente en labores agrícolas, que no hayan sido previamente sancionadas por el Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de incurrir en igual sanción.

Todos los repetidos señores Alcaldes se servirán comunicarme de oficio haber quedado enterados del contenido de la presente Circular.

León, 15 de Junio de 1936.

* * *

CIRCULAR NÚM. 32

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Grajal de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Diciembre de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 10 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

MINAS

ANUNCIO

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que D. Jesús García Fernández, vecino de Pola de Gordón, ha solicitado autorización para construir un polvorín superficial en el paraje La Magdalena, del término de Beberino, Ayuntamiento de Pola de Gordón, para almacenar explosivos destinados a la explotación de sus canteras, sitas en Pola de Gordón. A esta solicitud acompaña Memoria descriptiva y plano del terreno en una extensión de 300 metros de distancia al lugar de emplazamiento del citado polvorín. Por personal técnico de este Distrito minero se ha girado la visita de reconocimiento reglamentaria, resultando del informe emitido que no existe ningún motivo para denegar lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional de explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de 20 días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, pudiéndose examinar el proyecto presentado en las Oficinas de esta Jefatura durante los 20 días citados.

León, 6 de Junio de 1936.—Gregorio Barrientos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de los propietarios de fincas a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., para la construcción de varias líneas de transporte de energía eléctrica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 del corriente.

(CONTINUACIÓN)

Término municipal de Villaquejida

PAGO O PARAJE, LOS AGUADUCHOS

264 Francisco Cadenas, de Villaquejida.

265 Lucio Redondo, de idem.
 266 Venancio Andrés, de idem.
 267 Celestino Cadenas, de idem.
 268 María Andrés, de idem.
 269 Celestino Cadenas, de idem.
 270 Herederos de Wenceslao Pérez, de idem.
 271 Inocencio Gallego, de idem.
 272 Cipriano Villamandos, de idem.
 273 Eliseo González, de idem.
 274 Rosalina González, de idem.
 275 Bernardo Pérez, de idem.
 276 José Gallego, de idem.
 277 Matías Villamandos, de idem.
 278 José Gallego, de idem.
 279 José Huerga Paramio, de idem.
 280 José Huerga Charro, de idem.
 281 Julia Villamandos, de idem.
 282 José Borrego, de idem.
 283 Julián Martínez, de idem.
 284 Valentín Fernández, de idem.
 285 José Huerga Charro, de idem.
 286 Herederos de Juan Manuel de León, de idem.
 287 José Huerga Charro, de idem.
 288 Gerardo Llanos, de idem.
 289 Basilio Fernández, de idem.
 290 Raimundo Cadenas, de idem.
 291 José Huerga Charro, de idem.
 292 Manuel Redondo, de idem.
 293 Venancio Borbujo, de idem.
 294 Manuel Cadenas, de Villamandos.
 295 Guillermo Muñoz, de Villaquejida.
 296 Emeterio Almanza, de idem.
 297 José Huerga Charro, de idem.
 298 Evaristo Aguado, de idem.
 299 Juvenal Rodríguez, de idem.
 300 Valentín Fernández, de idem.
 301 Manuel del Olmo, de idem.
 302 Servanda Llanos, de idem.
 303 Gabriel García, de idem.
 304 Jacinto Pérez, de idem.
 305 Eustaquio Martínez, de idem.
 306 Anibal Huerga, de idem.
 307 Hospital de Convalecientes, de Benavente.
 308 Venancio Borbujo, de Villaquejida.
 309 Francieco Almanza, de idem.

PAGO O PARAJE, CAMINO HONDO

310 Jesús Balado, de Cimanos de la Vega.
 311 Venancio Andrés, de Villaquejida.
 312 José Huerga Astorga, de idem.
 313 Leonardo Huerga, de Cimanos de la Vega.
 314 José Huerga Charro, de Villaquejida.

315 Venancio Borbujo, de idem.
 316 Ezequiel Balado, de idem.
 317 Avelina Merino, de idem.
 318 Bernarda Pérez, de idem.
 319 Leandro Amiz, de idem.
 320 José Pérez, de idem.
 321 Modesta Cadenas, de idem.
 322 Eugenio Zapatero, de idem.
 323 Modesta Cadenas, de idem.
 324 Andrés Hidalgo, de idem.
 325 Gregorio Villaestrigo, de idem.
 326 Herederos de Ríos, de idem.
 327 Guillermo Muñiz, de idem.
 328 Inés Castro, de idem.
 329 Venancio Muñiz, de idem.
 330 Eufemiano Cadenas, de Villamandos.
 331 Benigna Huerga, de Villaquejida.
 332 Valeriano Villamandos, de idem.
 333 Celestino Amiz, de idem.
 334 María Cadenas, de idem.
 335 Manuela del Olmo, de idem.
 336 Carretera de Valderas.
 337 Francisco Cadenas, de idem.
 338 Idem, de idem.
 339 Francisco Gallego, de idem.
 340 Senda del Ejido.
 341 Valeriano Zapatero, de idem.
 342 Adela Gómez, de idem.
 343 Juan Villamandos, de idem.
 344 Laurentino Villamandos, de Cimanos de la Vega.
 345 Julia Villamandos, Villaquejida.
 346 José Baza, idem.
 347 Dámaso Pérez. Cimanos de la Vega.
 348 Laureano Astorga, Villaquejida.
 349 Gregorio Villartrigo, idem.
 350 Celestino Huerga, idem.
 351 Antonio Rodríguez, idem.
 352 Senda a Pedernales.
 353 Guillermo Muñiz, idem.
 354 José González, idem.
 355 Inocencio Muñoz, idem.
 356 José Huerga Astorga, idem.
 357 Pedro Cadenas, idem.
 358 Clodoaldo Hidalgo, Cimanos de la Vega.
 359 Sabino Pérez, Villacé.
 360 Salustiano Martínez, Villaquejida.
 361 Ezequiel Balado, idem.
 362 Tomás Muñiz, idem.
 363 Heredad de Santo Toribio.
 364 Gregorio Huerga Gallego, idem.
 365 Andrés Hidalgo, idem.
 366 Ezequiel Balado, idem.
 367 Gregorio Pérez, idem.
 368 Senda a la Bodega idem.
 369 Clodoaldo Hidalgo, Cimanos de la Vega.

- 370 José Huerga Charro, Villaquejida.
- 371 Manuela del Olmo, idem.
- 372 José Huerga Charro, idem.
- 373 Rosalina González, idem.
- 374 Ezequiel Balado, idem.
- 375 Eladio Hidalgo, idem.
- 376 Camino Hondo.
- 377 Venancio Borbujo, idem.
- 378 Eladio Hidalgo, idem.
- 379 Manuel Redondo, idem.
- 380 Celestino Cadenas, idem.
- 381 Aureliano Fernández, idem.
- 382 Venancio Andrés, idem.
- 383 Ezequiel Balado, idem.
- 384 Gregorio Pérez, idem.
- 385 Atanasio Trancón, idem.
- 386 Jacinto Redondo, idem.
- 387 Mateo Villamandos, idem.
- 388 Jacinto Redondo, idem.
- 389 Victor Pérez, idem.
- 390 Emiliana Hidalgo, idem.
- 391 Sabino Pérez, Villacé.
- 392 Andrés Huerga, Villaquejida.
- 393 José Huerga Charro, idem.
- 394 Ricardo de León, idem.
- 395 Eduardo Cadenas, idem.
- 396 Antonio Rodríguez, idem.
- 397 Leopoldo Redondo, idem.
- 398 Santiago Huerga, idem.
- 399 Leonardo Huerga, idem.
- 400 Gabriel García, idem.
- 401 Santiago Huerga, idem.
- 402 Marino Zotes, Madrid.
- 403 Común, Villaquejida.
- 404 Eugenio Huerga, Villamandos.
- 405 Laureano Astorga, Villaquejida.
- 406 José Rodríguez, idem.
- 407 Félix Amir, idem.
- 408 José Rodríguez, idem.
- 409 Pedro de León, idem.
- 410 Gregorio Villastrigo, idem.
- 411 David Amir, idem.
- 412 Eduardo Cadenas, idem.
- 413 Blas de León, idem.
- 414 Francisco Huerga, idem.
- 415 Ezequiel Balado, idem.
- 416 Juan Villamandos, idem.
- 417 Manuel Redondo, idem.
- 418 Federico Hidalgo, idem.
- 419 Celestino Huerga, idem.
- 420 Jesús Balado, Cimanos de la Vega.
- 421 Josefa Martínez, Villaquejida.
- 422 Baltasar Navarro, idem.
- 423 Pergentino Villamandos, idem.
- 424 Manuela del Olmo, idem.
- 425 Francisco Cadenas, idem.
- 426 Manuela del Olmo, idem.
- 427 Eladia Balados, idem.
- 428 Emiliana Fidalgo, idem.
- 429 Celestina Castro, idem.

- 430 Luis Castro, idem.
- 431 Juvenal Rodríguez, idem.
- 432 Luis Castro, idem.
- 433 Valeriano García, idem.
- 434 Aurea Huerga, idem.
- 435 Eladio Hidalgo, idem.
- 436 Zenón Villamandos, idem.
- 437 Eladio Hidalgo, idem.
- 438 Manuela del Olmo, idem.
- 439 Ricardo de León, idem.
- 440 Marcelino Huerga, idem.
- 441 Lucio Redondo, idem.
- 442 Desconocido.
- 443 Manuela del Olmo, idem.
- 444 Gregorio Balado, idem.
- 445 Magencio Cadenas, idem.
- 446 Eladio Hidalgo, idem.
- 447 Jacinto Redondo, idem.
- 448 José Huerga Charro, idem.
- 449 Manuel Ayerado, idem.
- 450 Pedro Rodríguez, idem.
- 451 Matías Villamandos, idem.
- 452 Hospital de Convalecientes, Benavente.
- 453 Juvenal Rodríguez, Villaquejida.
- 454 Jacinto Redondo, idem.
- 455 Santiago Huerga, idem.
- 456 Rafael Navarro, idem.
- 457 Manuel Navarro, idem.
- 458 Rafael Redondo, idem.
- 459 Mariano Cadenas, idem.
- 460 Pantaleón García, idem.
- 461 Mariano Cadenas, idem.
- 462 Anastasio Franco, idem.
- 463 Guillermo Muñiz, idem.
- 464 Pedro Cadenas, idem.
- 465 Leonardo Fernández, idem.
- 466 José Pérez, idem.
- 467 Leonardo Fernández, idem.
- 468 Eduardo Cadenas, idem.
- 469 Eugenio Astorga, idem.
- 470 Venancio Andrés, idem.
- 471 José Pérez, idem.
- 472 Gregorio Pérez, idem.
- 473 Felipe Balado, Villamandos.
- 474 Eustaquio Martínez, de Villaquejida.
- 475 Gregoria Huerga, idem.
- 476 Robustiano Castor, idem.
- 477 Benigna Huerga, idem.
- 478 Robustiano Castor, idem.
- 479 Gabriel García, idem.
- 480 Manuel Aguado, idem.

(Se continuará)

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepolo

Por el vecino de Villalquite, Santiago Valbuena Rodríguez, se ha presentado una solicitud a la Corpora-

ción de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales de una parcela de terreno existente en término del citado pueblo, junto a una casa de su propiedad, a la Plaza del Pozo, cuyo terreno, como sobrante de la vía pública; pertenece en propiedad al Ayuntamiento y mide 25 metros cuadrados, próximamente y limita al Norte, con plaza del Pozo; Sur y Este, con corral del recurrente y Oeste, con casa de Domingo de Prado.

* * *

Por el vecino de Quintana del Monte, Fulgencio Pacho Barrientos, también se ha presentado otra solicitud pidiendo en la misma forma, la adjudicación a su favor, de otra parcela de terreno, existente en término del citado pueblo de Quintana del Monte, junto a otra casa de José Iglesias, al Trinquete y solicita 18 metros de línea por otros tantos de hueco.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos de ambas localidades, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto de la adjudicación de las precitadas parcelas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdepolo, 9 de Junio de 1936.—El Alcalde, Miguel Cano.

Ayuntamiento de Santovenia

Formado por la Corporación el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto autorizado para el ejercicio corriente, se expone de manifiesto en la Secretaría al público durante el plazo de quince días hábiles para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Superioridad.

Santovenia, 10 de Junio de 1936.—El Alcalde, Felipe Villanueva.

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

Por el presente se hace saber que desde el día once de Junio de 1936, se halla recogida y depositada en casa del vecino de Toral de los Vados, Benigno Pereira (Albañil), una paloma mensajera que trae como señal un anillo de aluminio con la siguiente inscripción: A. 35, España, número 11.745.

Lo que para conocimiento de su dueño o personas interesadas se anuncia por este medio.

Villadecanes, 12 de Junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, M. Senra.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de Mayo de último, acordó entre otros particulares, declarar de carácter municipal el cementerio viejo y el solar llamado de San Pedro, de esta villa y que se haga público este acuerdo para que durante el plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formular reclamaciones quien se considere perjudicado.

Palacios de la Valduerna, 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Benjamín Vega.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento el vecino de Requejo de la Vega, Jesús Miguélez Martínez, un pequeño trozo de terreno, como de nueve metros cuadrados, sobrante de vía pública, en la calle de La Bañeza y sitio denominado «La Ermita», se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que no estuvieran conformes con la concesión solicitada, lo manifiesten por escrito en esta Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales, se resolverá como en derecho corresponda.

Soto de la Vega, 9 de Junio de 1936.—El Alcalde, Joaquín del Río.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Acordada por la Comisión gestora los suplementos de crédito siguientes, capítulo 6.º, artículo 1.º, 650 pe-

setas, capítulo 11, artículo 1.º, 500 pesetas; capítulo 16, artículo único, 355 pesetas; capítulo 18, artículo único 2.000 pesetas, que hacen un total de 3.505 pesetas, del sobrante en caja al cerrar el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones. Villamañán, 11 de Junio de 1936.—El Presidente, Tomás Carro.

*Ayuntamiento de
San Pedro de Bercianos*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

San Pedro de Bercianos, 12 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora S. Sarmiento.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza para la exacción del correspondiente «arbitrio de perros», conforme a lo prevenido en la letra U) del artículo 374 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 10 de Junio de 1936.—El Alcalde, Santos Pellitro.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a los Almacenes Francisco Rojo Cortés, de esta vecindad de la cantidad de setecientos sesenta y cuatro pesetas y diez céntimos, más las costas a que fué condenado D. Valero Bragado, vecino de Pinilla de Toro, en el juicio verbal civil número 744 del año 1935, seguido entre las mismas partes sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al mismo, siguientes:

Una finca urbana, sita en el casco de Pinilla de Toro, en la calle de Carretera de Villalonso, número tres, que linda: entrando por la derecha, con casa de Pascual Marcos Pérez; por la izquierda, con Benito Rodríguez Montero; espalda, con calle del Barransó y de frente, con calle de su situación; tasada en tres mil quinientas pesetas (3.500).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día nueve de Julio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

La finca objeto de subasta no tiene cargas ni títulos de propiedad por lo que el rematante se conformará con la certificación del auto de adjudicación.

Dado en León a nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Francisco del Río Alonso.—Por su mandato, El Secretario, E. Alfonso. Núm. 368.—12,50 pts.

ANUNCIO PARTICULAR

HULLERAS DE CABOALLES (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas para el próximo día 30 de Junio, a la hora de las diez de la mañana, en el domicilio social de la misma (Plaza de la Constitución número 9), al objeto de aprobación de cuentas y otros asuntos.

Ponferrada, 14 de Junio de 1936.—El Gerente, Ramón Rodríguez. Núm. 369.—5,00 pts.

AVISO

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936